

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 03 de marzo del año 2020, en el desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO 038/2020

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del *Programa de Reconstrucción Mamaria* para el año 2020, con una inversión municipal a fondo perdido por la cantidad de hasta \$200,000.00 (Dos cientos mil pesos 00/100 moneda nacional), asignados en el Proyecto 28 "Reconstrucción Mamaria", Partida 4451 denominada *Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro*, Destino 00 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2020.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del *Programa de Reconstrucción Mamaria* para el año 2020, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, en el orden de sus facultades y atribuciones, a realizar todos los actos, trámites, registros, evaluaciones, informes y los movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del *Programa de Reconstrucción Mamaria* para el año 2020, debiendo reforzar su difusión.

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 03 de marzo de 2020.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE DETERMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

